

Santa Marta, 2 de agosto de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00152

Santa Marta, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se encuentran satisfechos los requisitos formales que según el artículo 82 del C.G.P debe reunir la demanda, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la demanda de restitución de bien inmueble presentada por NORMA CECILIA ARIAS VILLAMIZAR contra ÁNGELA MARÍA QUIROS, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Correr traslado de la misma y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, notificándole este proveído en la forma establecida en el art. 291 ibídem y en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **3 de Agosto de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **085** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE
LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO